

CORRECCIÓN DE ERRORES a la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2017/2018.

Advertido error en la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2017/2018, se procede a su corrección:

- En el apartado 2.1.3.

Donde dice:

- La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud o renuncia previa no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en el apartado 2.4. Tampoco eximirá al interesado del requisito de proceder a su firma.

Debe decir:

- La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud o renuncia previa no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en el apartado 2.3. Tampoco eximirá al interesado del requisito de proceder a su firma.

- En el apartado 3.2.2:

Donde dice:

c) Las reclamaciones o renunciaciones se realizarán conforme se indica en el apartado 2.1.

Debe decir:

c) Las reclamaciones o renunciaciones se realizarán conforme se indica en el apartado 2.1. No obstante, en el caso de estas últimas, no se aplicará la letra d), toda vez que no resulta necesario acreditar ningún motivo justificativo.

Mérida, a 14 de julio de 2017.

LA DIRECTORÍA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. Heliadora Burgos Palomino.